SI USTED TIENE DERECHO A TRABAJAR, no deje que nadie se lo quite.

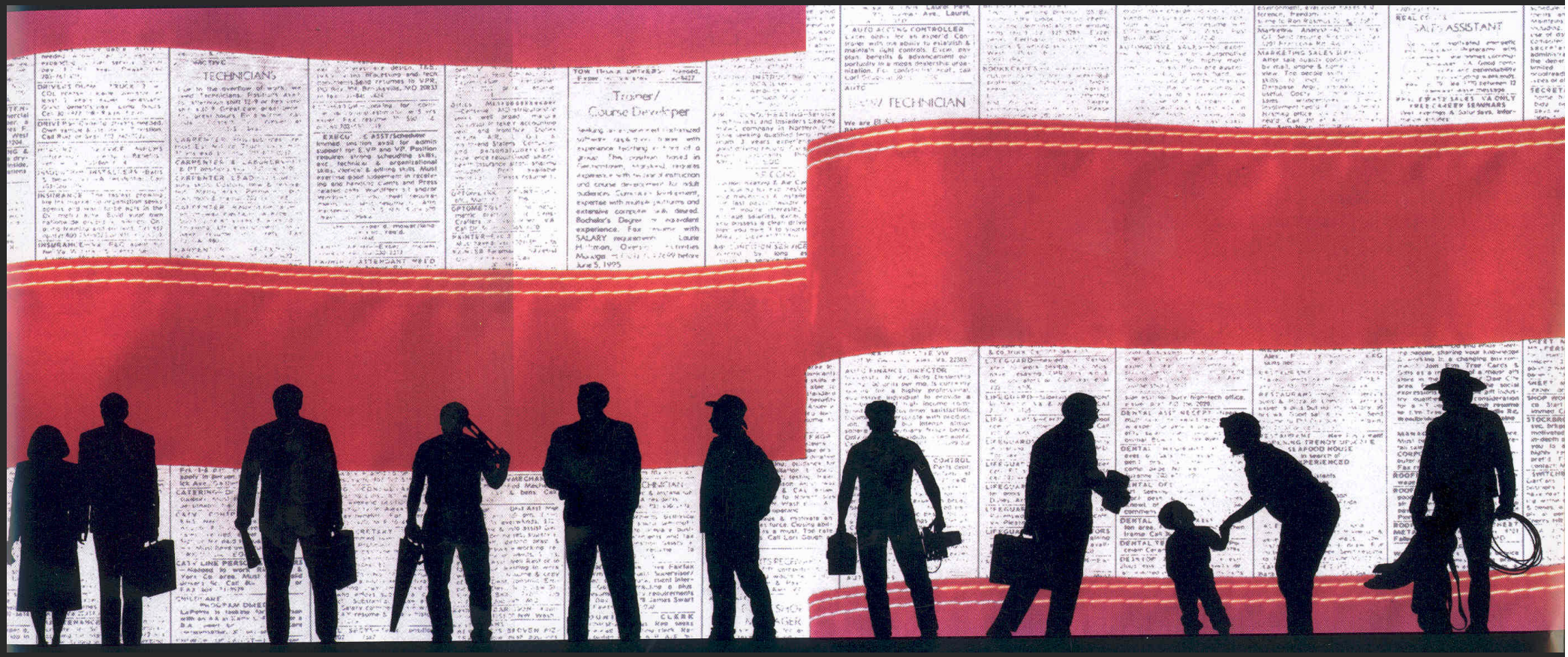

Si tiene derecho a trabajar legalmente en los Estados Unidos, existen leyes para protegerlo contra la discriminación en el trabajo.

Debe saber que -

Ningún patrón puede negarle trabajo, ni puede despedirlo, debido a su país de origen o su condición de inmigrante.

En la mayoría de los casos, los patrones no pueden exigir que usted sea ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente o negarse a aceptar documentos válidos por ley.

Si se ha encontrado en cualquiera de estas situaciones, usted podría tener una queja válida de discriminación. Comuníquese con OSC para obtener ayuda en español.

Llame al **1-800-255-7688**. La línea telefónica para personas con problemas de audición, es 1-800-237-2515. En Washington, D.C., llame al **202-616-5594**, o al 202-616-5525 (personas con problemas de audición), o escríba a la Oficina del Consejero Especial, División de Derechos Civiles, P.O. Box 27728, Washington, DC 20038-7728.

Departamento de Justicia De los Estados Unidos, División de Derechos Civiles

Oficina del Consejero Especial